



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

PUESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIOCLAVE: SEMI000549  
FOLIO TRÁMITE: 104,166

NOMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: RIO SECO

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE COSTA RICA

GIRO: VARIOS GORDITAS, TACOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN: 06-julio-2021

EXTERIOR: 407 INTERIOR: A

IMPORTE MTZ: 10 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

IMPORTE: \$0.00

## ""USO OBLIGATORIO DEL CUBREROCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	07:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	07:00:45 p
MARTES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	07:00:45 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:45 a	A:	07:00:45 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	07:00:45 p						

## ""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 ID- TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

AUTORIZO

X

ACEPTO

VEGA DE ROSAS JOSE LUIS

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS TIANGUIS Y ESPACIOS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento, explotación del puesto a terceros personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corruda, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.